

FLASH REPORT Medio Ambiente



O QUE HA PASADO

CONTACTO:

Dino Pruzzo, Socio dpruzzo@prb.cl +56 9 9870 3565 +56 2 2437 0249



Se publicó Ley N° 21.691 con el objeto de modificar la entrada en vigencia de las obligaciones establecidas en la Ley N° 21.368 que regula la entrega de plásticos de un solo uso y las botellas plásticas

Los principales aspectos de la Ley dicen relación con modificar los plazos de entrada en vigencia respecto de (i) la prohibición de entrega para consumo dentro del establecimiento; (ii) la prohibición de entrega para consumo fuera del establecimiento y obligación de sensibilización; (iii) el expendio de comida preparada en las dependencias de los organismos públicos; y (iv) las obligaciones de retornabilidad para comercializadores de bebestibles. Como resultado, las obligaciones señaladas comenzarán a regir en el plazo de 54 meses contados a partir de la publicación de la Ley N° 21.368.

Asimismo, la Ley modifica el plazo que tiene el MMA para elaborar el reglamento, el cual deberá ser dictado en un plazo de 40 meses contados desde la publicación de la Ley N° 21.368.

Revisa acá la Ley N° 21.691

SEA publicó guía para establecer criterios técnicos respecto de las metodologías utilizadas para describir las áreas de influencia de

los objetos de protección asociados a ecosistemas terrestres

Lo anterior, con la finalidad de que la descripción de las áreas de influencia se realice en base a la predicción preliminar de impactos y se enfoque en aquellos atributos que pueden verse afectados por la interacción de los ecosistemas terrestres con las partes, obras o acciones de un proyecto.

Revisa acá la guía

SEA publicó criterio con el objeto favorecer una adecuada predicción y evaluación de los impactos ambientales sobre el objeto de protección suelo de aguas corrientes y detenidas como consecuencia de la alteración del régimen sedimentológico

El documento dispone, además, lineamientos a fin de estandarizar y uniformar la presentación de antecedentes mínimos y metodologías aplicables para la elaboración de las DIA y EIA

Revisa acá el criterio

SMA publicó protocolo de análisis y ensayos de contaminación lumínica de luminarias y/o proyectores en conformidad a la Norma de Emisión de Luminosidad Artificial generada por Alumbrados

de Exteriores

El objeto del protocolo es establecer requerimientos de los procedimientos de análisis, ensayos v certificación como resultado de la contaminación lumínica de luminarias y proyectores para uso en (i) el alumbrado peatonal, vehicular e industrial: (ii) el alumbrado ornamental y decorativo; (iii) el alumbrado deportivo y recreacional; y (iv) el alumbrado publicitario.

Revisa acá el protocolo

Corte Suprema confirmó rechazó de recurso de protección interpuesto por comunidades indígenas contra minera y el SEA en la Región de Antofagasta

Lo anterior, en virtud de la resolución del SEA que indicó que el proyecto minero no debía ingresar al SEIA en forma previa a su ejecución.

Conforme a los recurrentes, el proyecto se desarrollaría en áreas colocadas bajo protección oficial, razón por la cual debería ingresar al SEIA. Frente a lo anterior, la Corte resolvió que, al no constituir una Consulta de Pertinencia una autorización de funcionamiento, esta no tiene la capacidad de vulnerar los derechos fundamentales alegados por los recurrentes.

Rol 35.450-2024

FLASH REPORT Medio Ambiente



O QUE HA PASADO

CONTACTO:

Dino Pruzzo, Socio dpruzzo@prb.cl +56 9 9870 3565 +56 2 2437 0249



Primer Tribunal Ambiental acogió demanda de reparación por daño ambiental interpuesta contra empresa eléctrica en la Región de Tarapacá

El Tribunal ordenó la restauración del medio ambiente como consecuencia de que la actividad de generación de energía eléctrica fue desarrollada en desmedro de las condiciones medioambientales del lugar, en específico, en razón de lacontaminación en el suelo y aguas subterráneas producto del derrame e infiltración de hidrocarburos.

Rol D-17-2022

Segundo Tribunal Ambiental rechazó reclamación interpuesta contra resolución de la SMA que requirió el ingreso de proyecto minero al SEIA en la Región Metropolitana

El Tribunal determinó que al existir interdependencia entre la actividad extractiva y el resto de la planta procesadora se debe evaluar conjuntamente los efectos e impactos medioambientales de la totalidad del proyecto.

Rol R-412-2023

Segundo Tribunal Ambiental acogió reclamación interpuesta por Municipalidad contra resolución de la SMA que requirió el ingreso al SEIA de proyecto de recuperación de terreno en la Región Metropolitana

Dentro de los puntos relevantes, el Tribunal destaca que al no encontrarse vigente el convenio en virtud del cual se ejecutaría el proyecto, no existe proyecto a desarrollar y, en consecuencia, el requisito basal para configurar la hipótesis de elusión al SEIA.

Rol R-417-2023

SMA inició procedimiento de requerimiento de ingreso al SEIA de proyecto inmobiliario en la Región de Los Lagos

Se determinó que se configuran las tipologías establecidas en los literales g.1.1) y g.1.2) del artículo 3° del RSEIA, como consecuencia de que el proyecto (i) se encuentra subdivido en 397 lotes; y (ii) se emplaza en un predio de 2.400.00 m².

Rol REQ-017-2024

SMA inició procedimiento sancionatorio contra proyecto de extracción de áridos en la Región de Los Ríos

El cargo calificado de grave es formulado como consecuencia de la extracción de más de 100.000 m³ de material durante la vida útil del proyecto sin contar con una RCA que lo autorice.

Rol F-024-2024

SMA inició procedimiento sancionatorio contra planta de procesamiento de cobre en la Región de Atacama

Los cargos calificados como graves fueron formulados como consecuencia de incumplimientos a la RCA, la depositación de relaves por sobre lo autorizado sin contar con una RCA que lo autorice e incumplimientos a la instrucción de la SMA referida a la vigilancia ambiental del componente agua en relación con los depósitos de relaves.

Rol F-029-2024

FLASH REPORT Medio Ambiente



O QUE SE VIENE

CONTACTO:

Dino Pruzzo, Socio dpruzzo@prb.cl +56 9 9870 3565 +56 2 2437 0249 Ingresó a la Cámara de Diputados proyecto de ley que pretende solventar las inconsistencias entre la Ley General de Urbanismo y Construcciones, la Ley sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal y el Decreto Ley N° 2.565 que somete los terrenos forestales a las disposiciones que señala

El objeto del proyecto de ley es permitir que el Plan de Manejo de Bosque Nativo consagrado en la Ley sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, sea realizado en las áreas verdes cedidas gratuitamente en el proceso de urbanización establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones en aquellos casos de terrenos cuyo uso de suelo sea urbano.

Revisa acá el Boletín N° 17.043-14

Comisión de Medio Ambiente, Cambio Climático y Bienes Nacionales del Senado inició la discusión y votación en particular de las indicaciones presentadas por el Ejecutivo y los miembros de la Comisión al proyecto de ley que pretende modificar la Ley N° 19.300, con el objeto de fortalecer la institucionalidad ambiental y mejorar su eficiencia

Entre las indicaciones aprobadas se encuentran aquellas relacionadas a Evaluación Ambiental Estratégica; aquella que define Impacto Acumulativo; y aquella que consagra en la Ley N° 19.300 los supuestos de cambios de consideración de proyectos o actividades establecidas en el literal g) del artículo 2° del RSEIA.

Respecto del resto de las indicaciones, la Comisión acordó continuar con su discusión y votación en una próxima sesión.

Revisa acá el Boletín N° 16.552-12

Áreas Protegidas publicadas en el Diario Oficial

- Desembocadura Río Loa, Región de Antofagasta y Región de Tarapacá. Decreto N° 7 de fecha 13 de enero de 2022.
- Humedal Conexión Lago Vichuquén-Llico, Región del Maule. Decreto Alcaldicio N° 8 de fecha 23 de febrero de 2024.
- Humedal Tubul-Raqui, Región del Biobío. Decreto N° 52 de fecha 29 de agosto de 2022.





Se publicó nuevo "Manual de procedimiento administrativo de fiscalización y sanción"

Mediante Resolución Exenta N° 2.118, la DGA aprobó el "Manual de procedimiento administrativo fiscalización y sanción" con el objetivo de: (i) orientar el ejercicio de las potestades de fiscalización y sanción de la DGA a nivel nacional, especial, respecto de motivación de las decisiones adoptadas en materia sancionatoria por parte de dicha Dirección: v (ii) describir las etapas procedimentales que habilitan el ejercicio de las potestades de fiscalización y sanción con el obieto de ponerlas en conocimiento de las partes interesadas.

Revisa acá el Manual

Se aprobó nuevo "Protocolo técnico para la fiscalización de extracciones de agua mediante tuberías presurizadas"

Mediante Resolución Exenta N° 2.100, la DGA aprobó el "Manual de aplicación de multas Departamento de Fiscalización, Etapa N°1: protocolo técnico para la medición y estimación de caudal para la fiscalización de extracciones de aguas mediante tuberías presurizadas".

Dicho Manual tiene por objeto proporcionar una guía para las actividades y acciones que el personal fiscalizador de la DGA debe realizar en una inspección en terreno.

Su propósito es asegurar que las metodologías de medición y estimación permitan verificar si la extracción de aguas desde estas obras de captación se ajusta a la normativa vigente o, en su defecto, si podría constituir una infracción al CA que posteriormente deberá ser ponderada en el cálculo de la aplicación de la respectiva multa.

Revisa acá el Protocolo

DGA dictó nueva Resolución relativa a modificaciones de cauce

Se publicó en el Diario Oficial la Resolución Exenta N° 2.116 de la DGA que deja sin efecto la Resolución Exenta N° 135 de 2020, y determina aquellas obras y características que deben o no deben ser aprobadas por la DGA en los términos señalados en el artículo 41 del CA.

En virtud de esta resolución, se establece un listado de obras a las cuales se les aplicará el permiso de modificación de cauce, así como aquellas que están exentas de dicha autorización.

Además, se especifica que las obras ubicadas en zonas de escasez hídrica deberán cumplir con las mismas obligaciones y excepciones que se aplican a las obras regulares.

Revisa acá la Resolución

DGA establece criterios para resolver solicitudes de suspensión en contra de resoluciones que pongan término a un procedimiento sancionatorio de fiscalización

Mediante Resolución Exenta N° 2.094, y con el objeto de cautelar la uniformidad y transparencia en las resoluciones relativas a las solicitudes de suspensión, la DGA estableció los criterios y alcances que deberán aplicarse en dicha labor, en función de la materia objeto de fiscalización por parte de la autoridad.

Revisa acá la Resolución

CONTACTO:

Javier Ruscica, Socio <u>iruscica@prb.cl</u> +56 9 9735 7816 +56 2 2437 0249



Declaraciones de escasez hídrica en la Región de Coquimbo

Se publicaron en el Diario Oficial los Decretos N° 87 y 94 de la DGA, los cuales declaran, por un año, zona de escasez hídrica a las provincias de Limarí y Choapa, en la Región de Coguimbo.

De esta forma, y con el propósito de reducir daños los generales derivados de la seguía y asegurar el consumo humano del agua, la DGA estará habilitada para: (i) ordenar la redistribución de las aguas en aquellos sectores donde los usuarios no hayan podido acordar la forma de realizarlo, y (ii) autorizar la extracción subterráneas de aguas superficiales sin la necesidad de constituir DAA de ser necesario.

Revisa acá el <u>Decreto N° 87</u>

Revisa acá el Decreto N° 94

DGA declaró zonas de prohibición para nuevas explotaciones de aquas subterráneas

Mediante Resoluciones N° 2, N° 3, N°4, y N° 6 de 10 de junio de 2024, la DGA declaró zonas de prohibición a siguientes sectores los aprovechamiento común ubicados en Región de Coquimbo: (i) Quebrada Los Litres: (ii) Quebrada Pachingo: (iii) Quebrada El Negro; y (iv) Caleta Rincón. Lo anterior, con el fin de proteger v conservar las aguas v así evitar su sobreexplotación, resquardando los DAA ya constituidos limitando la constitución de nuevos derechos,

En consecuencia, todos los usuarios de aguas subterráneas comprendidos en esta declaración deberán constituir una comunidad de aguas conforme al artículo 196 del CA, dentro del plazo de un año.

Revisa acá la Resolución N° 2

Revisa acá la Resolución N° 3

Revisa acá la Resolución N° 5

Revisa acá la Resolución N° 6

CGR emitió dictamen sobre la juridicidad de actos administrativos dictados por la DGA

Mediante Dictamen de fecha 20 de agosto de 2024, la CGR se pronunció sobre la legalidad de ciertos actos administrativos emitidos por la DGA.

En su pronunciamiento, la CGR concluyó que, al dictar estos actos administrativos, la DGA excedió el marco legal al establecer definiciones, requisitos y limitaciones no previstos por el CA, lo que resulta en la falta de sustento normativo de dichos actos.

En mérito de lo expuesto, la Contraloría ordenó a la DGA adoptar las medidas correspondientes a fin de ajustar su actuación al marco normativo regulatorio.

Cabe destacar que, entre los actos administrativos objeto del pronunciamiento, se encontraban: (i) las Circulares N.º 2 y 3 del año 2022 en relación con la representación de las personas jurídicas en el directorio de organizaciones de usuarios y el procedimiento de elecciones de sus miembros, respectivamente; y (ii) la Resolución Exenta Nº 1.655 del año

2022, que se refiere al alcance y aplicabilidad del DAA subterráneo para bebida y uso doméstico del artículo 56 del CA.

Revisa acá el Dictamen

Pronunciamientos más relevantes del mes

Corte Suprema confirmó sentencia dictada por la Corte de Apelaciones de Puerto Montt que acogió recurso de protección relacionado con una solicitud de ECMPO

La Corte determinó que la demora en el inicio del proceso de tramitación por parte de la Subsecretaría de Pesca, en relación con la evaluación de si la solicitud se superponía a otras concesiones de acuicultura, marítimas o áreas de manejo distintas a las solicitadas, constituía una ilegalidad que afecta el derecho a la igualdad ante la ley, toda vez que las comunidades indígenas tienen derecho a obtener pronunciamientos en tiempos debidamente acotados.

Rol 25.001-2024

Corte Suprema reafirmó criterio jurisprudencial en relación con el plazo previsto en el artículo 137 del CA

La Corte reiteró que el plazo de 30 días previsto para reclamar respecto de un pronunciamiento de un recurso de reconsideración deducido ante el Director General de Aguas, es de días hábiles administrativos, es decir, de lunes a viernes, exceptuando los sábados, domingos y festivos.

Rol 185.951-2023

Corte Suprema rechazó recurso de casación en el fondo deducido en contra de sentencia dictada por la Corte de Apelaciones de Valparaíso que había confirmado el rechazo de una solicitud de regularización de un DAA

La Corte concluyó que la exigencia de utilizar las aguas de manera ininterrumpida durante 5 años para acreditar el uso preexistente de los derechos debe cumplirse a la fecha de inicio de vigencia del CA. En consecuencia, correspondía rechazar la solicitud, en tanto, no se acreditó la utilización del DAA durante el período indicado.

Rol 5.951-2024

Proyecto de ley que modifica el CA en lo relativo al procedimiento de fiscalización y vigilancia por parte de la DGA avanza a su tercer trámite constitucional

Con 29 votos a favor y 8 abstenciones, el Senado aprobó y despachó a cumplir su tercer trámite constitucional, el proyecto de ley que perfecciona las herramientas de fiscalización en materias hídricas, entregando nuevas herramientas legales a la DGA para el cumplimiento de dichas tareas, particularmente, mediante la introducción de un procedimiento sancionatorio simplificado.

Revisa acá el Oficio

Finalizará participación de la consulta sobre el anteproyecto del Plan de adaptación al cambio climático en recursos hídricos

El próximo 6 de septiembre de 2024 finalizará el proceso de participación ciudadana del anteproyecto del Plan de adaptación al cambio climático en recursos hídricos.

Este anteproyecto tiene por objeto establecer instrumentos e incentivos para reducir la vulnerabilidad y aumentar la capacidad de resiliencia frente a los efectos del cambio climático en los recursos hídricos actuales y futuros, minimizando sus efectos negativos y maximizando sus beneficios en términos de sustentabilidad económica, social y ambiental.

CONTACTO:

Javier Ruscica, Socio <u>jruscica@prb.cl</u> +56 9 9735 7816 +56 2 2437 0249



Francisco Brotfeld, Socio fbrotfeld@prb.cl +56 9 6909 0568 +56 2 2437 0249



Ministerio de Energía aprobó el reglamento para fijar estándares de eficiencia energética vehicular

El reglamento define el procedimiento para establecer los estándares de eficiencia energética que deben cumplir los vehículos motorizados nuevos. Entre sus disposiciones (i) normas destacan: para aplicación de estándares de energética, eficiencia incluvendo mecanismos de control y sanciones incumplimiento: (ii) por la colaboración con otros organismos estatales para asegurar su correcta implementación; y (iii) la realización de consultas públicas para incorporar las opiniones de los interesados en el proceso de fijación de los estándares.

Revisa acá el <u>reglamento</u>.

Ministerio de Energía fijó tarifas para costos de conexión y estudios de ingeniería para acceso a instalaciones de transmisión eléctrica mediante Decreto N°5T, de 2023

El decreto contiene lo siguiente: (i) la fórmula para determinar la tarifa por concepto de costos de conexión, estudios y análisis de ingeniería., teniendo en cuenta la complejidad del proyecto y el nivel de tensión en la red; y (ii) el plazo de vigencia de tarifas.

Revisa acá el decreto.

CNE rechazó solicitudes de terminación anticipada y aplazamiento de inicio de suministro presentadas por una generadora solar

Mediante la Resolución Exenta N°401, se rechazaron las siguientes solicitudes presentadas por empresa generadora solar: (i) la terminación anticipada de contratos de suministro debido a fuerza mayor prolongada; (ii) el aplazamiento del inicio de suministro; (iii) el reemplazo del proyecto solar adjudicado por un proyecto de almacenamiento energía; (iv) la autorización de suministro de respaldo; y (v) la revisión de precios de los contratos de suministro firmados en el marco de la Licitación 2017/01. El principal argumento de la CNE para rechazar la solicitud fue que, en los eventos y otras circunstancias alegadas por el suministrador, no habido ha concurrencia de fuerza mayor dada la naturaleza de tales hechos.

CNE actualizó reglas para la estabilización de tarifas eléctricas y consolidó normativa en un nuevo texto refundido para la implementación de la Ley N°21.472, modificada por la Ley N°21.667

Entre las principales modificaciones se encuentran: (i) ajustes en la terminología para reflejar las modificaciones legales; (ii) cambios en los procedimientos de cálculo de tarifas y mecanismos de estabilización; y (iii) la incorporación de nuevas definiciones relacionadas con la gestión del fondo y la emisión de documentos de pago.

Revisa acá la resolución.

CNE publicó Informe Preliminar de Licitaciones de Suministro Eléctrico 2024, destacando la proyección de demanda y necesidades de contratación

El informe se enfoca en siguientes temas: (i) la metodología utilizada las para ajustar provecciones de demanda, factores incorporando como eficiencia energética, generación residencial y electromovilidad; (ii) la evaluación de los niveles contratación existentes identificación de déficits o superávits de energía para los próximos años; y la necesidad de realizar licitaciones de corto y largo plazo para asegurar el suministro eléctrico, especialmente a partir de 2029, cuando se proyecta un déficit relevante en la capacidad contratada.

Revisa acá el informe.

Francisco Brotfeld, Socio fbrotfeld@prb.cl +56 9 6909 0568 +56 2 2437 0249



CNE restableció disposiciones y realizó precisiones en la Norma Técnica de Conexión y Operación de PMGD mediante Resolución Exenta N°395

Entre las modificaciones incluven contempladas se siguientes: (i) la reincorporación de la facultad de los **PMGD** con componente de almacenamiento para restringir sus horarios de invección, implementen siempre que se У sistemas automatismos monitoreo adecuados; y (ii) ajustes en la terminología utilizada en varios artículos para mejorar la claridad y precisión de la normativa.

Revisa acá la resolución.

CEN implementó nuevo sistema para el envío de pronósticos de energía eólica a través de API

A partir del 2 de agosto de 2024, las centrales eólicas deberán enviar oficialmente sus pronósticos de energía mediante un nuevo sistema basado en API, como parte de los esfuerzos por digitalizar el mercado eléctrico. El CEN mandató a las centrales eólicas a utilizar este sistema, complementando el actual mecanismo de entrega vía SFTP.

Revisa acá la carta.

SEC precisó alcance de las disposiciones del DS N°13/2022 sobre certificación de instalaciones de hidrógeno mediante Oficio Circular Electrónico N°248271

Además de aclar qué se entenderá por "profesional competente"; señaló que mientras no existan protocolos y organismos de certificación autorizados por la SEC. certificación de conformidad de las instalaciones de hidrógeno podrá ser realizada tercero por un independiente experiencia con comprobable, quien no debe haber participado en el diseño construcción de la instalación ni tener vínculos con el propietario.

Revisa acá el oficio.

SEC estableció procedimiento obligatorio para la declaración de instalaciones de hidrógeno bajo el DS N°13/2022

Mediante Resolución Exenta N°26.807 estableció que: (i) declaraciones deben ser presentadas por el propietario de la instalación a través de instalador de gas; (ii) el trámite se realizará de manera virtual; y (iii) se requiere la presentación de documentación técnica y administrativa específica.

Revisa acá la resolución.

TDLC rechazó demanda presentada por un PMGD en contra de empresa distribuidora por negar y dificultar el acceso a las redes

El TDLC concluyó que, aunque la empresa distribuidora tenía una posición dominante en el proceso de conexión, esto no es anticompetitivo por sí mismo. Para que exista abuso es necesario demostrar una conducta anticompetitiva, lo cual no fue acreditado en este caso. Rol 194-2024.

CGR rechazó solicitud de empresa portuaria en relación con el procedimiento de tramitación de concesiones eléctricas, al considerar que la petición de la empresa agrega un trámite adicional al procedimiento concesional establecido por la LGSE

La empresa portuaria había solicitado que durante el procedimiento concesional se coordinaran la SEC y el Ministerio de Energía con la empresa portuaria y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones con el objeto de que no se limitaran las posibilidades de desarrollo y expansión del puerto de Valparaíso.

Revisa acá el dictamen.

Francisco Brotfeld, Socio fbrotfeld@prb.cl +56 9 6909 0568 +56 2 2437 0249



Se presentó en la Cámara de Diputados un proyecto de ley que amplía la cobertura del subsidio eléctrico transitorio y complementa las funciones de fiscalización de la SEC

El proyecto de ley contempla, entre otros aspectos: (i) aumentar la cobertura del subsidio a todos los hogares pertenecientes al 40% más vulnerable del Registro Social de Hogares; (ii) incrementar el monto del subsidio para los hogares vulnerables en sistemas medianos y para personas electrodependientes; (iii) extender la duración del subsidio hasta 2027; y (iv) fortalecer las facultades de la SEC para mejorar la fiscalización supervigilancia У un enfoque en la incluyendo corrección de incumplimientos normativos (e.g. planes cumplimiento) y la mejora de las compensaciones automáticas interrupciones de suministro. Para su financiamiento, se pretende obtener una recaudación adicional de IVA y la creación de un cargo transitorio denominado "Cargo FET", aplicable a todos los retiros de energía del sistema.

Revisa acá el proyecto de ley.

Debido a las interrupciones de suministro eléctrico ocurridas en el centro sur del país producto de los temporales de lluvia y viento durante el invierno, fueron presentadas en el Congreso diferentes proyectos de ley para reformar las compensaciones a clientes y sanciones a las empresas de distribución eléctrica en casos de interrupción de suministro de energía

Los proyectos de ley presentados fueron los siguientes:

(i) Boletín 17057-08 que busca modificar la actual Ley N°18.410, con el objetivo de aumentar las compensaciones a los usuarios y las sanciones a las empresas.

Revisa acá el proyecto de ley.

(ii) Boletín 17058-03 que pretende imponer a las empresas de distribución eléctrica la obligación de compensar económicamente a micro, pequeñas y medianas empresas (pymes) que sufran la pérdida de alimentos u otros insumos por cortes de energía eléctrica injustificados.

Revisa acá el proyecto de ley.

(iii) Boletín 17030-08 que pretende modificar la Ley N°18.410 para aumentar las sanciones aplicables a las empresas de electricidad que no repongan el suministro dentro de 48 horas tras una emergencia o que no proporcionen información oportuna sobre la reparación.

Revisa acá el proyecto de ley.

